



POSADAS, 20 de Diciembre de 2021

VISTO: El Acta Compromiso firmada por el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP),y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario que el Consejo Superior establezca un marco jurídico e institucional que dé certeza a la comunidad educativa sobre el retorno a la presencialidad en el ciclo lectivo 2022.

QUE, el regreso a la presencialidad plena para el ciclo lectivo 2022, obedece a que, tanto el escenario epidemiológico como las campañas de vacunación, permitan que, con los recaudos necesarios (uso del barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios de trabajo abiertos), se retome la presencialidad para el desarrollo de las actividades sustantivas de la UNaM, enseñanza, investigación y extensión.

QUE, la decisión está vinculada a un acta compromiso firmada por el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP) a través de la cual se recomienda a las universidades, en uso de su autonomía, definir la modalidad en la que se retomarán las actividades de carácter presencial, en todos los ámbitos y atendiendo a las condiciones sanitarias de cada uno de los territorios donde se encuentran asentadas.

QUE, el proyecto fue tratado en la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, donde los miembros participantes emiten el Despacho N° 015/2021 sugiriendo: *"establecer el retorno a la presencialidad plena para el ciclo lectivo 2022, con las modificaciones sugeridas por los integrantes del Consejo Superior."*

QUE, el tema fue tratado con el agregado de: *"en tanto y en cuanto las condiciones sanitarias y epidemiológicas, así lo permitan"*, y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 7ª Sesión Ordinaria/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 20 de Diciembre de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER el regreso a la presencialidad plena para el ciclo lectivo 2022, en acuerdo con lo expresado por disposiciones nacionales y el conjunto del ...//



POSADAS, 20 de Diciembre de 2021

...//sistema universitario en tanto y en cuanto las condiciones epidemiológicas y sanitarias, así lo permitan.

ARTÍCULO 2°: RECOMENDAR a las Unidades Académicas que tomen los recaudos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

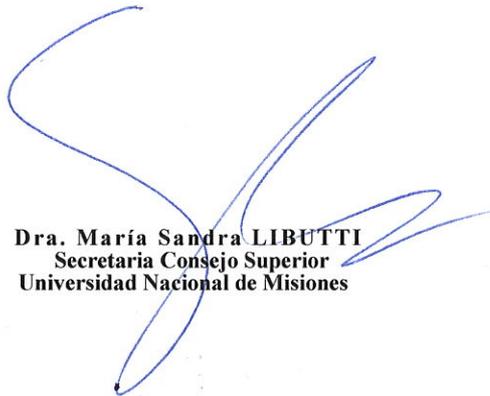
ARTÍCULO 3°: RECONOCER la diversidad de actividades que se llevan adelante y sostener, en los casos que sea beneficioso para el proceso pedagógico y didáctico, el uso de mediaciones tecnológicas para la enseñanza y el aprendizaje, para que se fortalezcan y profundicen las experiencias positivas desarrolladas durante la pandemia.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que las Unidades Académicas dispondrán en función a las características institucionales, los modos de actuación para garantizar el acceso a la educación presencial.

ARTÍCULO 5°: ENCOMENDAR a las autoridades de la Universidad, así como a los miembros de los distintos claustros, extremar los cuidados de salud observando las recomendaciones sanitarias vigentes en el ámbito Nacional y en la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº 157/2021



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones